

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3614

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de Cálculo. Memo Dom N°834/25 de fecha 11.11.2025 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°497 de fecha 06/11/2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.243.703-8 a nombre de Comercial Santa Teresa Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de Sociedad de Inversiones Halal Hermanos Limitada y Comercial Santa Teresa Spa de fecha 05.09.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 02.09.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2505567631 de fecha 03.11.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°95 de fecha 17.05.2018 de la Dirección de Obras. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la propiedad. Formulario 29 de septiembre y octubre del año 2025 del SII.

**CONSIDERANDO:** Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa vigente aplicable. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

**DECRETO**

1.-

|                   |   |
|-------------------|---|
| OTÓRGUESE PATENTE | COMERCIAL DEFINITIVA.   |
| AL CONTRIBUYENTE  | COMERCIAL SANTA TERESA SPA.   |
| RUT               | 78.243.703-8.   |
| GIRO              | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS (SIN ALCOHOL) O TABACO. |
| DIRECCIÓN         | CLARENCIA N°849, LOCAL N°2, CONCÓN.   |
| ROL               | 3290-33.  |
| SEMESTRE          | 2DO. SEM. 2025  |
| PATENTE           | \$34.771.-  |
| ASEO              | \$35.789.-  |
| TOTAL             | \$70.560.-  |

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Inter. [REDACTED]

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

